ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 024-2026

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **COMERCIALIZADORA EL CANEY S-.A.S**, identificada con Nit. 900526103-3 representada legalmente por **AMADO RUIZ CASTAÑEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5.600.352 de Bolivar que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**COMERCIALIZADORA EL CANEY SAS**
NIT.	**900526103-3**
REPRESENTANTE LEGAL	AMADO RUIZ CASTAÑEDA
CEDULA DE CIUDADANIA	5.600.352 DE BOLIVAR
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 11 N. 14-28
CIUDAD / MUNICIPIO	AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3223349088
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	comercializadoaelcaney@gmail.com

OBJETO:	**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

CONDICIONES TÉCNICAS:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems que se tuvieron en cuenta para realizar la ficha técnica

CANTIDAD	Dispositivo	Descripción del producto	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPUTADOR	Computador All in One: Procesador Intel Core™ 15-13420H de 13a Generación (núcleos E de hasta 3,40 GHz núcleos P de hasta 4,60 GHz). Sistema operativo: Windows 11 Home Licencia vitalicia idioma único 64 Memoria total: 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Unidad de disco primaria: 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 QLC Tipo de pantalla: 27" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 99 % SRGB, 250 nits, 100 Hz, 14 ms Cámara: 5 MP IR con obturador electrónico y micrófono	2	$5.100.000.00	$10.200.000.00

1	TODO EN UNO	doble Unidad óptica: Sin unidad óptica Fuente de alimentación: 90W Teclado: Inalámbrico				
2	Impresora	Impresora multifuncional Láser Blanco Y Negro Wi Fi Dúplex resolución de 1200 ppp. Ofrece conectividad total: USB, Gigabit Ethernet, Wi-Fi de banda dual y Bluetooth. Pesa 12.6 kg con una profundidad de 64.1 cm. Utiliza tóner HP 151A. Funciones: Impresión, copia, escaneo y fax. Tecnología: Láser monocromático (solo imprime en blanco y negro). Velocidad de impresión: Hasta 42 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta. Manejo de Papel y Escáner: Doble cara (dúplex): Imprime y escanea por ambas caras de forma automática. Bandeja de papel: Cuenta con una bandeja principal para 250 hojas y una bandeja multiuso para 100 hojas. Escáner (ADF): Tiene un alimentador automático que permite escanear hasta 50 hojas sin tener que ponerlas una por una conectividad. Wi-Fi integrado: Permite imprimir sin cables desde tu computador, celular o tablet. Red por cable: Incluye puerto Ethernet para mayor seguridad en oficinas. Puerto USB: Cuenta con puerto USB frontal y Wi-Fi Direct para imprimir directo desde una memoria o dispositivo sin router. Consumibles (Tóner). Tóner inicial: Incluye un cartucho de tóner de prueba (rinde entre 5% y 10% de su capacidad normal). El Tóner de reemplazo normal es Modelo 151A (W1510A), rinde aprox. 3.050 páginas. Características: Puerto USB flash frontal, opción alta capacidad, escaneo a PDF, impresión doble cara, alimentación automática, escaneo doble cara.		$3.780.000	$3.780.000	

3	Licencia	Licencia Perpetua transferible para 1 dispositivo Office Home and Business clásico 2024, Compra de pago único para 1 PC o Mac, Versiones de escritorio clásicas de 2024 de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, Acceso a recursos de soporte técnico, Compatible con Windows 11, Windows 10 o macOS, Funciona con Microsoft Teams	2	$1.450.000	$2.900.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: A.- Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta. B.- Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega al Municipio del objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. C.- Entregar al Municipio los equipos solicitados en el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas. D.- Entregar los equipos de primera calidad y de marcas reconocidas, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta. E. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos solicitados. F. Realizar la instalación de los equipos en debida forma en las instalaciones que indique el supervisor del contrato, así como garantizar un mantenimiento preventivo, el cual se coordinara con el supervisor y establecer una garantía mínima de un año. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** A. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía de Agua de Dios, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".

	B. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. C. El Contratista debe suministrar los elementos solicitados en los presupuestos con las especificaciones técnicas del caso. D. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de la Alcaldía del Municipio de Agua de Dios, quien velará por el cumplimiento de lo aquí establecido. E. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. F. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual. G. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. H. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. I. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. J. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. K. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. L. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16.880.000.00) M/CTE,** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000545 de fecha 24 DE JUNIO DE 2026 expedido por la Tesorería General :

DISPONIBILIDAD No.	2026000545	**FECHA:**	24 DE JUNIO DE 2026
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**		**VALOR**
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS, FUENTE. 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.		$16.880.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$16.880.000.00**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Agua de Dios, cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de la factura, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, previo cumplimiento del suministro e instalación de los equipos, el cual es soportado con la entrada de almacén, y presentación de las obligaciones definidas en el contrato, como son:

- Cuenta de cobro o Factura de compra de los elementos en mención con su respectiva garantía.
- planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acta de ingreso del almacén municipal .
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.
- Certificado suscrito por el ingeniero de sistemas contratado por la entidad, en el que conste la recepción a satisfacción de los bienes suministrados.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el ingreso de los elementos al Almacén General.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

PARAGRAFO 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.

PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de: Diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Almacenista General
GARANTIAS:	A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**Diez por ciento (10%)** del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	**Diez por ciento (10%)** del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad

	administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Olga Lucia Diaz Diaz	Contratista	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Aprobó	Ellana Andrea Manzanares Gongora	Alcaldesa Municipal	Ellana A. Manzanares